

Consejo Superior de Salud Pública

LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE OPTICA

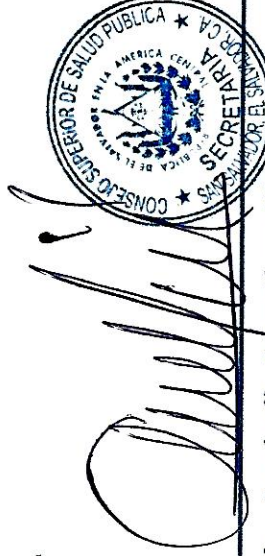
No. 818

Se autoriza la apertura y funcionamiento del establecimiento denominado: OPTICA PADRE ARRUPE, en la siguiente ubicación: Complejo Padre Arrupe, calle padre Salazar-Simpson, Soyapango, San Salvador; de conformidad al artículo 14 literal "d" del Código de Salud y al Acuerdo de Consejo de Sesión Ordinaria número treinta y ocho, celebrada el día diez de octubre de dos mil dieciocho, Punto seis, Literal "B", numeral uno. La autorización es válida por un periodo de tres años desde la fecha de expedición.

En la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de octubre de 2018.



Lic. Pedro Rosalío Escobar Castaneda
Presidente del Consejo Superior de Salud Pública



Licda. Anabella Menjivar Morán
Secretaria del Consejo Superior de Salud Pública

(El presente Certificado tiene una vigencia de tres años a partir de su emisión)